



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1994/764
27 de junio de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

INFORME DEL SECRETARIO GENERAL ACERCA DE LA SITUACIÓN EN EL YEMEN

I. INTRODUCCIÓN

1. Este informe se ha presentado de conformidad con la resolución 924 (1994), de 1º de junio de 1994.
2. En la resolución, entre otras cosas, se pedía al Secretario General que enviase lo antes posible una misión de determinación de los hechos a la zona, a fin de evaluar las perspectivas para la reanudación del diálogo entre todos los interesados y de que éstos hicieran nuevos intentos por superar sus diferencias. El Consejo pedía además al Secretario General que le presentase en una fecha oportuna, pero a más tardar una semana después de concluida la misión de determinación de los hechos, un informe sobre la situación.
3. El 3 de junio de 1994 comuniqué al Presidente del Consejo de Seguridad que había decidido designar al Sr. Lakhdar Brahimi Enviado Especial y Jefe de la misión de determinación de los hechos en el Yemen (S/1994/664). El mismo día, el Presidente del Consejo de Seguridad me comunicó que los miembros del Consejo acogían con beneplácito mi decisión (S/1994/665).
4. El Sr. Brahimi comenzó su misión el 7 de junio de 1994 en Ginebra, ciudad en la que me reuní con él para darle cierta orientación. Acompañaban al Sr. Brahimi un oficial de asuntos políticos del Departamento de Asuntos Políticos y un funcionario del Departamento de Asuntos Humanitarios. Entre el 8 y el 19 de junio de 1994 el Enviado Especial visitó Sana'a (dos veces) y Mukalla. Viajó también a la Arabia Saudita, Omán, los Emiratos Árabes Unidos, Qatar, Jordania y Egipto.
5. En todas las reuniones que celebró durante su visita a la región, el Sr. Brahimi expresó la inquietud de la comunidad internacional por el empeoramiento de la situación en el Yemen y pasó revista a los elementos de la resolución 924 (1994) del Consejo de Seguridad, en la cual se enunciaba el mandato de la misión, además de expresar el deseo de contar con las opiniones de todas las partes interesadas.

II. OPINIONES DE LAS PARTES EN EL CONFLICTO

6. Durante toda su visita al Yemen y en todo momento el Enviado Especial reiteró la necesidad primordial de llegar de inmediato a un acuerdo de cesación del fuego, como se pedía en la resolución 924 (1994) del Consejo de Seguridad. Sólo cuando hubiese efectivamente una cesación del fuego sería posible esperar la reanudación del diálogo.

7. En Sana'a se celebraron reuniones oficiales con el Presidente Ali Abdallah Saleh y varios Ministros de Estado encabezados por el Dr. Mohammad Said Al-Attar, Primer Ministro interino.

8. El Primer Ministro interino indicó que, a pesar de las reservas de su país por el hecho de que el Consejo de Seguridad hubiese examinado la situación interna de su país y de que esto podría sentar un grave precedente en la historia de las Naciones Unidas, el Yemen en todo caso acogía con beneplácito la aprobación por el Consejo de la resolución 924 (1994), relativa a la situación en la República del Yemen. Estimaba que en la resolución se afirmaba también la legitimidad en el marco de la República del Yemen y se establecía una relación entre la cesación del fuego y diversas medidas que el Yemen consideraba parte integrante de la resolución.

9. Con respecto a la cesación del fuego, la parte yemenita expresó que habían sido los separatistas quienes habían impuesto a las autoridades legítimas la opción militar. El 21 de mayo de 1994 se había declarado una cesación del fuego durante tres días, incluso antes de que el Consejo de Seguridad aprobara la resolución 924 (1994), en la esperanza de que la cesación del fuego constituyera un paso hacia la suspensión definitiva de las hostilidades y el comienzo de un diálogo político. Sin embargo, repentinamente, los separatistas hicieron su declaración de secesión pocas horas después de que se anunciara la cesación del fuego.

10. La parte yemenita expresó además que necesitaba garantías del Consejo de Seguridad en el sentido de que los separatistas y sus partidarios no explotarían la cesación del fuego para consolidar el estado separatista ilegítimo y para reforzarse con fondos y armas o para poder dedicarse a maniobras políticas con miras a lograr el reconocimiento de algunos Estados, lo cual sería considerado por la República del Yemen una transgresión de la resolución del Consejo de Seguridad. La parte yemenita expresó asimismo que la aprobación de una resolución encaminada a enviar observadores al país sería absolutamente inaceptable.

11. Con respecto a la reanudación del diálogo, la parte yemenita expresó su convicción de que el diálogo constituía la mejor forma de superar diferencias. La otra parte no estaba entablando un diálogo sincero y lo estaba explotando para maniobrar políticamente. La parte yemenita estaba dispuesta en todo caso a entablar un diálogo de conformidad con los principios siguientes.

- a) El respeto de la legitimidad constitucional;
- b) La anulación de la decisión de secesión;
- c) El acatamiento de la Constitución de la República del Yemen;

/...

d) El acatamiento de los resultados de las elecciones celebradas el 27 de abril de 1993;

e) La incorporación a las fuerzas armadas legítimas, con los mismos derechos y obligaciones de sus colegas, de los combatientes que están aún bajo el mando de los rebeldes;

f) La entrega a las fuerzas armadas legítimas de todas las armas y equipo militar en poder de los rebeldes;

g) El diálogo debe comenzar de inmediato y terminar en cinco días;

h) El diálogo debe tener lugar en Sana'a sin intervención de terceros;

i) No pueden participar las 16 personas contra las cuales el Fiscal de la República ha presentado acusaciones.

12. La parte yemenita declaró que acogía con beneplácito la declaración formulada por el Secretario General respecto del suministro de asistencia humanitaria a la República del Yemen y a las víctimas de la guerra, insistiendo en que el Gobierno de esa República había tomado la iniciativa al respecto y había formulado una solicitud de asistencia al Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Sana'a y que se habían celebrado diversas reuniones a ese respecto. El Gobierno de la República del Yemen, por lo tanto, acogía con beneplácito la asistencia que en este contexto le suministraran las Naciones Unidas o sus órganos o Estados amigos.

13. Según se había convenido con el Gobierno, el Enviado Especial también entabló conversaciones con un grupo de dirigentes políticos que representaban a 24 partidos políticos, al igual que con un grupo de miembros del Parlamento que representaban a todos los partidos políticos, dirigidos por el Presidente del Parlamento, el Jeque Abdallah Al-Ahmar. Ambos grupos subrayaron la necesidad de preservar la unidad a toda costa. Sin embargo, convinieron en que era necesario y urgente lograr una cesación del fuego y reiniciar el diálogo, a condición de que fuese en el marco constitucional existente.

14. Los días 12 y 13 de junio de 1994, la misión visitó Mukalla, donde los dirigentes del sur expresaron sus puntos de vista sobre la situación. Los dirigentes del sur presentaron un análisis de su perspectiva de la evolución de la situación desde la unificación del Yemen en mayo de 1990. Explicaron que justo después de la unificación conseguida en 1990, personas influyentes de la dirección de la anterior parte norte del país que se oponían a la unificación, al desarrollo y a la modernización, lanzaron una guerra no declarada contra los dirigentes del Partido Socialista del Yemen. Después de las elecciones parlamentarias del 27 de abril de 1993, la situación se volvió aún más confusa, la violencia continuó sin freno y la vida política y económica se vio interrumpida. Añadieron que, más recientemente, desde el 27 de abril de 1994 hasta la fecha, el Yemen se había visto en vuelto en una seria guerra entre las fuerzas de los dos anteriores Estados, que no se habían integrado mutuamente después de la unificación del país. Así ocurría también con muchas otras instituciones.

15. Expresaron su profundo agradecimiento al Consejo de Seguridad y al Secretario General por el interés que han mostrado por la situación del Yemen y por la aprobación de la resolución 924 (1994) del Consejo de Seguridad y reafirmaron su adhesión a las disposiciones de los seis párrafos de la parte dispositiva de la resolución.

16. Los dirigentes del sur concedieron la máxima prioridad al respeto de la cesación del fuego. En este sentido, recibieron con agrado la declaración de disposición realizada por Sana'a, tal como fue comunicada al Consejo de Seguridad por intermedio del Enviado Especial, y su propuesta de que un equipo de observadores militares debía supervisar la cesación del fuego. Puesto que la anterior Comisión Militar establecida justo antes de que estallara la guerra incluía al Agregado Militar de los Estados Unidos de América, al Agregado Militar de la Federación de Rusia y al Agregado Militar de Francia, en representación de la Unión Europea, además de representantes de la Sultanía de Omán y Jordania y representantes militares del norte y del sur, era necesario realizar arreglos rápidamente para organizar la supervisión de la cesación del fuego mediante un equipo integrado capaz de realizar la labor y llevarla adelante de la mejor manera posible. El grupo de observación debería también incluir a representantes de África, Asia y de la Liga de los Estados Árabes. Posteriormente, se pueden celebrar consultas sobre las medidas necesarias para que el diálogo entre las partes implicadas se inicie sin condiciones previas ni reservas.

17. Recalcaron la importancia de prestar atención urgente al aspecto humanitario.

18. Los dirigentes del sur sugirieron la celebración de una reunión de urgencia por parte del Consejo de Seguridad para aprobar medidas disuasivas contra el régimen de Sana'a.

19. Mientras se hallaba en Mukalla, el Enviado Especial se reunió con un grupo de dirigentes políticos que representaban a 22 partidos políticos y a varias organizaciones y que expresaron su apoyo al Sr. Ali S. Al-Bidh y a la proclamación del nuevo Estado realizada el 22 de mayo de 1994. Algunos expresaron la esperanza de que este Estado conseguiría el reconocimiento internacional. Todos pidieron que la cesación del fuego fuera respetada y supervisada por observadores internacionales con el fin de que se pudiera iniciar el diálogo entre las dos partes.

III. OPINIONES DE LOS ESTADOS VECINOS

20. El Enviado Especial se entrevistó también con dirigentes gubernamentales en la Arabia Saudita, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, Jordania, Omán y Qatar. Los Estados vecinos reiteraron unánimemente al Enviado Especial su profunda preocupación por la situación actual del Yemen. Todos expresaron su profundo pesar por las trágicas pérdidas de vidas humanas, el sufrimiento del pueblo y la destrucción de las infraestructuras y de los bienes tanto públicos como privados a causa de la guerra. Todos reiteraron que no tenían intención de intervenir en los asuntos internos de sus vecinos. Y también dejaron claro que era una grave amenaza a la paz y la seguridad de la región y que, en consecuencia, no se podía aceptar que continuaran los enfrentamientos. Todos los dirigentes estuvieron de

/...

acuerdo en que las diferencias políticas no pueden ser resueltas por medio de la fuerza, y que dependía del pueblo del Yemen, y sólo de éste, decidir como quería organizar su futuro político.

21. Dirigentes de Jordania y Qatar opinaron que preservar la unificación, de una forma en la que los yemenitas estuvieran de acuerdo, sería más adecuado para los intereses del Yemen, y para preservar la paz y la seguridad en la región. En los otros Estados vecinos, todos los dirigentes recordaron al Enviado Especial que cuando los dos Estados yemenitas se unificaron, esta iniciativa fue unánimemente bien acogida y apoyada por todos los países de la región. Reafirmaron su posición de que dependía del pueblo yemenita y de sus dirigentes, que eran partícipes en el conflicto, decidir por ellos mismos, mediante un diálogo pacífico, si querían vivir en un Estado unificado o volver a la situación existente antes del 22 de mayo de 1990, cuando había dos Estados independientes, ambos Miembros de las Naciones Unidas, de la Liga de los Estados Árabes, de la Organización de la Conferencia Islámica y del Movimiento de los Países No Alineados.

22. Todos los gobiernos de la región expresaron su esperanza de que las dos partes cumplirían rápidamente las disposiciones de la resolución 924 (1994) del Consejo de Seguridad y cooperarían con las Naciones Unidas para conseguir una cesación inmediata de las hostilidades bajo un control adecuado y proseguirían el diálogo.

IV. SITUACIÓN HUMANITARIA

23. El Enviado Especial y los miembros de la misión de determinación de los hechos concedieron especial atención a los efectos de las hostilidades en la población civil. Inmediatamente después de su llegada, se reunieron con representantes de todos los organismos especializados así como con representantes del Comité Internacional de la Cruz Roja. El Enviado Especial también abordó el tema durante sus discusiones en Sana'a y Mukalla.

24. En Sana'a, un miembro de la misión del Departamento de Asuntos Humanitarios, Sr. Serge Tell, mantuvo largas conversaciones con representantes de departamentos gubernamentales, embajadas extranjeras, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales directamente interesadas. Viajó a las provincias de Taiz y Lahej como parte de la Misión de Evaluación interinstitucional que tuvo lugar del 13 al 15 de junio de 1994. Para completar su información tenía que ir a Adén para evaluar las necesidades humanitarias y para discutir la situación en conjunto con los dirigentes del sur. Sin embargo, no pudo hacerlo a causa de la falta de seguridad en Adén.

25. Por consiguiente, el informe de la Misión de Evaluación interinstitucional, en estos momentos es incompleto. Sin embargo, incluye una sección sobre la situación en Adén basada en la información obtenida por funcionarios de las Naciones Unidas que fueron evacuados de la ciudad el 17 de junio. Estos informes se complementaron con información recibida de varias organizaciones internacionales de socorro. La conclusión más importante de la misión es que una grave crisis es inminente, a menos que se encuentre una solución política o por lo menos entre en vigor la cesación del fuego lo antes posible.

V. INTENTOS DE ESTABLECER LA CESACIÓN DEL FUEGO

26. Como se ha indicado antes, el Enviado Especial expresó en todo lugar la necesidad de conseguir una inmediata cesación del fuego. Aun así, a pesar de la aceptación por ambas partes de la resolución 924 (1994) y seis anuncios de que la cesación del fuego entraría en vigor, han continuado los combates. En efecto, se han intensificado en los alrededores de Adén, y según algunos informes, se han extendido a zonas que no se habían visto afectadas hasta el 15 de junio de 1994.

27. Después de recibir al Enviado Especial el 9 de junio de 1994, el Presidente Ali Abdallah Saleh anunció en Sana'a que entraría en vigor una cesación del fuego a las 12.00 horas, hora local. Sin embargo, pocas horas después, se reiniciaron los combates y cada una de las partes acusó a la otra de haberlos reiniciado.

28. El Presidente Ali Abdallah Saleh propuso que se volviera a poner en funciones a la Comisión Militar Mixta, que incluiría oficiales yemenitas de las dos partes en conflicto, así como oficiales de Jordania y Omán y los agregados militares de Francia y los Estados Unidos. Sin embargo, posteriormente, el Presidente propuso que esa nueva Comisión trabajara sin los miembros no yemenitas, con lo cual los arreglos para hacer cumplir la cesación del fuego serían un asunto interno entre yemenitas.

29. La otra parte rechazó esta propuesta de plano. En un memorando presentado al Enviado Especial en Mukalla el 12 de junio de 1994, hizo una contrapropuesta en el sentido de que se formara una comisión mixta de todos los miembros de la comisión anterior, más otros representantes de África, Asia y la Liga de los Estados Árabes.

30. El Presidente Ali Abdallah Saleh hizo saber al Enviado Especial que la propuesta de la otra parte no era aceptable, pero dijo que estaría dispuesto a aceptar la participación de los miembros no yemenitas de la antigua Comisión. Incluso aceptaría que se añadieran otros dos países: Siria y un país del Magreb, Argelia o Marruecos, por ejemplo.

31. Si bien la distancia entre las dos partes aún era considerable, parecía haber suficientes elementos comunes para tratar de llegar a una solución de transacción que asegurara que la cesación del fuego entrara en vigor y que se estableciera un mecanismo para estabilizar la situación. Tras intensivas consultas y una segunda visita a Sana'a, se convino en que las dos partes enviarían emisarios para que se reunieran con el Enviado Especial en El Cairo y quizás celebrarían reuniones entre sí para estudiar la cuestión de la cesación del fuego y el mecanismo destinado a supervisarla.

32. El Enviado Especial recibió a las dos partes, sucesivamente, el 19 de junio de 1994. El Gobierno de Sana'a había sugerido antes que se celebrara una reunión entre los tres partidos políticos que habían sido miembros del gobierno de coalición desde las elecciones generales de 1993. Aunque se les dijo muy claramente que esa sugerencia no era aceptable para la otra parte de todos modos, enviaron a El Cairo una delegación integrada por los dos partidos

políticos que aún formaban parte del Gobierno de Sana'a: el Congreso General del Pueblo y la Alianza Yemenita para la Reforma. En consecuencia, no hubo una reunión directa entre las dos partes.

33. Tampoco fue posible ponerse de acuerdo sobre un mecanismo encargado de supervisar la cesación del fuego, ya que la delegación de Sana'a insistió en que cualquier arreglo debía hacerse en un contexto puramente nacional entre yemenitas.

34. El 24 de junio de 1994, el Secretario General recibió, sucesivamente, al Sr. Abdel-Karim Al-Iryani y al Sr. Haydar Al-Attas. Expresó nuevamente su preocupación por el hecho de que no se observaba la cesación del fuego pedida en la resolución 924 (1994) y porque, de hecho los combates alrededor de Adén se habían intensificado. Instó muy enérgicamente a que se pusiera fin a los combates y a que se creara un mecanismo encargado de supervisar la cesación del fuego como etapa previa a la reanudación del diálogo.

35. El 25 de junio de 1994, Sana'a anunció que a medianoche, ese mismo día, entraría en vigor una cesación del fuego. El Sr. Al-Attas publicó un comunicado en el que indicó que su parte detendría el fuego si la otra parte hacía lo mismo. También se convino en que al día siguiente, el 26 de junio, a condición de que se mantuviera la cesación del fuego, el Enviado Especial reanudaría las deliberaciones con las dos partes, representadas por el Sr. Ali Al-Iryani y el Sr. Al-Attas, para llegar a un acuerdo sobre el mecanismo encargado de supervisar la cesación del fuego. Lamentablemente, una vez más la cesación del fuego sólo se mantuvo unas pocas horas.

VI. OBSERVACIONES

36. Es motivo de grave preocupación que casi cuatro semanas después de la aprobación de la resolución 924 (1994), no han cesado los combates en el Yemen y que no se han respetado los reiterados compromisos asumidos en relación con la cesación del fuego.

37. Es motivo de particular preocupación que los habitantes de la ciudad de Adén sigan sometidos a tantos sufrimientos. En efecto, los combates se han intensificado en los últimos días y el número de víctimas ha aumentado espectacularmente. La mayor parte del tiempo no hay electricidad en casi todos los sectores de la ciudad y hay una grave escasez de agua. Los hospitales carecen de equipo y de suministros médicos para hacer frente a la situación. El Comité Internacional de la Cruz Roja y las organizaciones internacionales de ayuda tienen cada vez más dificultad para llevar a cabo su admirable labor.

38. Es muy poco lo que se sabe acerca de los combates en otras partes de este vasto territorio. Pero ésta es una guerra real, con las terribles consecuencias que tienen las guerras en todas partes: víctimas, sufrimiento de personas inocentes y destrucción de infraestructura y de bienes públicos y privados.

39. Como es lógico, los países vecinos siguen la evolución en el Yemen con preocupación cada vez mayor. La historia y la experiencia reciente muestran que una crisis como la del Yemen tiende a afectar la seguridad y la estabilidad en

/...

toda la región. Por lo tanto, es importante para todos los interesados que ese conflicto se contenga y se resuelva lo más rápidamente posible.

40. Hay un consenso general en el sentido de que:

a) Es necesaria y urgente una cesación del fuego;

b) También es necesario un mecanismo encargado de supervisar la cesación del fuego y es preciso organizarlo. En efecto, ambas partes ya se han puesto de acuerdo sobre algunos aspectos de ese mecanismo, a saber, que debe ser una comisión mixta, que debe incluir varios oficiales de ambas partes y que participarían representantes de Jordania y Omán, así como los agregados militares de Francia y los Estados Unidos en Sana'a. Sin embargo, aún hay diferencias entre las dos partes en lo que respecta a la representación de otros países;

c) Una vez que esté en vigor la cesación del fuego, debería reanudarse el diálogo con ayuda del Secretario General y su Enviado Especial, en un lugar sobre el cual habrá que ponerse de acuerdo.

41. Mi Enviado Especial fue bien recibido por las dos partes, que reiteradamente han expresado apoyo a su misión. Les estoy agradecido y les pido encarecidamente que transformen esta buena voluntad en una cooperación activa con el Sr. Brahimi.

42. También deseo aprovechar esta oportunidad para expresar a los dirigentes de todos los países vecinos mi profundo reconocimiento por la forma en que han cooperado conmigo y con mi Enviado Especial. Su cooperación es invaluable para que podamos seguir esforzándonos por resolver esta crisis.

43. Es preciso subrayar el llamamiento hecho en la resolución 924 (1994) en relación con el abastecimiento de armas a las partes en conflicto. Ya se ha hecho bastante daño con las amplias existencias de que disponen y sin duda pueden aprovecharse mejor los recursos que el Yemen posee o a los que tiene acceso.

44. La tarea más urgente es poner fin a los combates y comenzar a prestar ayuda urgente a la población que tanto la necesita, particularmente en la ciudad de Adén pero también en otras partes.

45. A esta altura, el Consejo de Seguridad tal vez desee afirmar muy claramente que no se puede tolerar la situación actual, que la cesación del fuego debe entrar en vigor sin demora y que se debe pedir urgentemente a las dos partes que cooperen con mi Enviado Especial para la creación, en los próximos días, de un mecanismo encargado de supervisar la cesación del fuego. En caso de que las partes lo deseen, estaría dispuesto a recomendar al Consejo el despliegue de observadores militares de las Naciones Unidas, una vez establecida la cesación del fuego. Esos observadores de las Naciones Unidas podrían complementar cualquier mecanismo de supervisión que las partes convengan en establecer. El Consejo tal vez pueda pedir a las dos partes que comiencen inmediatamente después un diálogo que mi Enviado Especial podría organizar en consulta con ellos en un lugar neutral mutuamente convenido, posiblemente Ginebra.

/...